

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA			
CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, S.L.U (CPEN)			B 71018360
PERSONA DE CONTACTO	Juan Barberán González		
email	contratacionesnavarra@navarra.es	Tfno	848 420 872

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN La selección de la empresa encargada del servicio de contratación temporal de personal (en adelante, ETT) para las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, durante el período de vigencia fijado en las presentes Condiciones Regulatoras.		CPV
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Abierto, definido en el artículo 72 de la LFC.		79620000-6
3. LOTES El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto impide la realización independiente de diversas actuaciones.		
4. ALCANCE Incluye la selección, contratación y puesta a disposición de trabajadores adaptados a los perfiles y puestos que en cada momento se puedan demandar para la realización puntual de trabajos o para cubrir situaciones de contingencia en cualquiera de los centros de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra. En el ANEXO I se recogen las Condiciones Técnicas en las que se deberá prestar el servicio.		
5. PLAZO 12 meses. El contrato podrá prorrogarse por cuatro años adicionales. La prórroga deberá formalizarse de forma expresa y por escrito. En cualquier caso, a lo largo de este periodo las partes podrán comunicar su decisión de no continuar, debiéndolo hacer de forma fehacientemente, con una antelación mínima de 3 meses.		
6. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN El precio de cada servicio se fijará en base a la aplicación de un coeficiente (en %) sobre la base de retribución bruta salarial ("MARGEN BRUTO"), conforme a lo recogido en las Condiciones Técnicas (anexo I). El Margen Bruto ofertado (%), no podrá ser en ningún caso superior al 21,00%.		
7. VALOR ESTIMADO CONTRATO	1.000.000 €. Ver además estipulación 23 (Capítulo IV "Otras Disposiciones")	
8. SOLVENCIA ECONÓMICA	- Tener una cifra de negocios (volumen de ingresos) superior a 200.000 € en los últimos 3 años. - Tener un patrimonio neto, al menos, en el año 2016 (*) positivo. (*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio. - Tener constituida la garantía financiera prevista en el artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de julio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, mediante comunicación al efecto dirigida al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, acreditando un importe igual o superior a 500.000 €.	
9. SOLVENCIA TÉCNICA	- Disponer de la autorización administrativa como Empresa de Trabajo Temporal, emitida por el organismo competente, debiendo hacer constar su identificación como tal empresa, número de autorización administrativa y autoridad que la ha concedido - Disponer de un número de CPD igual o superior a 1.000 en el año 2017, debiendo acreditar la declaración realizada ante la Dirección General de Empleo que corresponda - Disponer de una oficina permanente en la Comarca de Pamplona o declaración jurada con el compromiso de disponerla durante, al menos, la duración del contrato. - Disponer del siguiente equipo de trabajo mínimo adscrito al servicio: Un (1) Director de Equipo con el siguiente perfil mínimo: - Formación: Titulación universitaria en ciencias sociales. - Experiencia profesional: Al menos, 7 años como consultor en el área de recursos humanos. - Un (1) Técnico en selección de personal con el siguiente perfil mínimo: - Formación: Titulación universitaria en ciencias sociales.	

	○ Experiencia profesional: Al menos, 5 años como técnico de selección. Un (1) técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (puede ser alguno de los anteriores). ○ Formación: Título superior de Prevención de Riesgos Laborales.
10. SISTEMAS DE CALIDAD	Tener implado un sistema de aseguramiento de la calidad según norma UNE-EN-ISO 9001 o similar, mediante certificado en vigor expedido por entidad autorizada.
11. SEGURO Ver además estipulación 27 (Capítulo IV "Otras Disposiciones")	• Colectivo: Tener concertada una póliza de seguro colectivo para cubrir las contingencias de los trabajadores de estructura y los puestos a disposición derivadas de accidentes de trabajo, por, al menos, los importes mínimos que le marque la normativa de aplicación. • Responsabilidad Civil: Tener concertada (o compromiso de constituir o ampliar límites) de una póliza de seguro de responsabilidad civil con un límite mínimo de: 600.000 €/ siniestro.
12. GARANTÍA Ver además estipulación 28 (Capítulo IV "Otras Disposiciones")	No se requiere.
13. MESA DE CONTRATACIÓN Ver además estipulación 29 (Capítulo IV "Otras Disposiciones")	Se constituirá una mesa de contratación integrada por: • D. Jorge Aleixandre Micheo, Departamento jurídico de CPEN (Licenciado en Derecho). • D. Juan Barberán González, Departamento de compras y contrataciones de CPEN. • Dña. M^a Carmen López Barros, Departamento de Recursos Humanos de CPEN.
14. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Conforme al ANEXO II

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Medio	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra Ver estipulación 31 (Capítulo IV “Otras Disposiciones”)
	Contenidos a incluir	VER ANEXO III
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN (Máximo: 100 puntos)
Cualitativos: Hasta 30 puntos.	1. Justificación % importe por absentismo dentro del “margen bruto” ofertado.	1.1. El grado de desarrollo del cálculo y establecimiento concreto del valor de absentismo: hasta 2 puntos . 1.2. La coherencia en la descripción justificativa del valor obtenido: hasta 3 puntos .
	2. Servicio oficina virtual	Que la empresa licitadora ponga a disposición, de forma gratuita, de una página web a través de la cual se pueda llevar a cabo una gestión digital de los principales trámites, consulta e intercambio de documentación, información, facturación, etc.: 5 puntos si se pone a disposición esta herramienta con estas funcionalidades para el cliente; 0 puntos en caso contrario. 5 puntos si se pone a disposición esta herramienta con estas funcionalidades para el trabajador contratado; 0 puntos en caso contrario.
	3. Servicio de Asistencia Jurídica	Que la empresa licitadora ponga a disposición, de forma gratuita, un servicio de asistencia jurídica básica para atender consultas en materia de derecho laboral, prestada por un asesor especializado, que redunde en una mejora para el cliente y/o el trabajador contratado: 5 puntos si se pone a disposición este servicio con estas funcionalidades; 0 puntos en caso contrario.
	4.1. Social. Fomento de la contratación de personas con discapacidad o en situación de exclusión social	Que la empresa licitadora disponga de instrumentos y/o acuerdos vigentes con otras entidades para fomentar la puesta a disposición de personal con discapacidad o en situación de exclusión social: se otorgarán hasta 5 puntos en función de la mayor efectividad que se acredite a través de instrumentos y/o acuerdo vigentes y contratos de puesta a disposición como consecuencia de dichos instrumentos y/o acuerdos.
	4.2. Social. Formación específica en responsabilidad social corporativa, ética y/o cumplimiento normativo.	Se otorgarán 2 puntos en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona que acredite disponer de la formación solicitada en responsabilidad social corporativa, ética y/o cumplimiento normativo.
	4.3. Social. Nº de personas del equipo con un porcentaje de discapacidad $\geq 33\%$.	Se otorgará 1 punto en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.
	4.4. Social. Género. Nº de mujeres del equipo de trabajo asignado al contrato.	Se otorgará 1 punto por cada mujer que forme parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos .
	Social. M. Ambientales	-
	5. Precio $P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde: • B_i : Baja ofertada • K será igual a 3,333 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 30%. si $B_{máx}$ es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$	$P_{máx} = 70$
Cuantificables mediante fórmulas: Hasta 70 puntos (presentación oferta según modelo ANEXO IV)		
16. OFERTA ANORMALMENTE BAJAS		Valor ofertado superior al 30%. Ver además estipulación 35 (Capítulo IV “Otras Disposiciones”).
17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas éstas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el	

	plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC): 1. Copia del NIF. 2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. 3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual. 4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8 de las presentes Condiciones Regulatorias. 5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 9 de las presentes Condiciones Regulatorias. 6. Compromiso de puesta a disposición de medios humanos. 7. Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo: • Presentará previamente la propuesta a CPEN, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido, • Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de CPEN para hacerla efectiva. 8. Documentación acreditativa de tener implado un sistema de aseguramiento de la calidad según norma UNE-EN-ISO 9001 o similar, mediante certificado en vigor expedido por entidad autorizada 9. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatorias. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido. 10. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera: • Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias. • Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. • Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
17. ADJUDICACIÓN	El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto público de apertura de ofertas, informando a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. La eficacia de la adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. ADHESIÓN AL CONTRATO	Una vez formalizado el contrato con CPEN (ver estipulación 37 -Capítulo IV "Otras Disposiciones"-), cuando alguna de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra requiera la prestación de un servicio, ésta formalizará un documento de adhesión (conforme al modelo del ANEXO V), en el que se incorporarán las presentes Condiciones Regulatoras y la oferta de la empresa seleccionada. Esta adhesión será necesaria únicamente al inicio de la prestación del primer servicio, teniendo validez hasta la finalización del contrato.
19. SOLICITUD DE LOS SERVICIOS	Cada sociedad pública adherida solicitará a la empresa seleccionada la prestación de servicios mediante la correspondiente hoja de pedido/encargo, y de conformidad con los términos establecidos en las Condiciones Técnicas (ANEXO I).
20. FACTURACIÓN Ver además estipulación 39 (Capítulo IV "Otras Disposiciones")	Mensualmente, a cada sociedad pública adherida, por los servicios prestados. Junto con la presentación de la factura mensual, si así se solicita, se deberá aportar un anexo justificativo de los coeficientes de precios aplicados en cada caso. Complementariamente, se podrá exigir junto con la presentación de la factura: • Los TC1 y TC2 del mes anterior de todo personal temporal que preste sus servicios. • Una declaración jurada de su representante de la empresa seleccionada manifestando que su empresa no tiene deuda salarial alguna con los trabajadores que prestan el servicio objeto de este contrato. • Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria, debidamente actualizados.
21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
Técnicas	1. Reportar trimestralmente a CPEN el importe facturado durante ese periodo y el total acumulado por empresa desde el inicio de los trabajos. 2. Cumplir las formalidades de contratación, formación e información previstas en la legislación vigente. En concreto, previo a la puesta en disposición de cada trabajador en la empresa usuaria: • Asegurarse de la idoneidad del trabajador a los requisitos previstos por el cliente en materia de prevención de riesgos laborales. • Asegurarse de que el trabajador posee la formación teórica y práctica necesaria. • Asegurarse de que el estado de salud del trabajador puesto a disposición es compatible con el trabajo. • Informar al trabajador, en base a la información recibida del cliente, de las características propias del puesto y de las tareas a desarrollar, de los riesgos generales del centro de trabajo y de los riesgos específicos del puesto, de las medidas de prevención a adoptar (incluyendo los EPIs que haya de utilizar), de las aptitudes capacidades y cualificaciones requeridas, de la formación en materia de prevención de riesgos laborales y de las medidas de vigilancia de la salud que deben adoptarse (especificando carácter obligatorio o voluntario y su periodicidad). • Emitir certificado del cumplimiento de haber cumplido las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.
Sociales. Socio laborales	3. Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. 4. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
Sociales. De género.	5. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
Otras. De ética.	6. El Adjudicatario se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de CPEN. En caso de que CPEN disponga de un Código Ético y/o de Conducta, la empresa adjudicataria se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.
Medio ambientales	No.

CAPÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES.

GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

22. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es CPEN, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CPEN.

23. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. La estimación del valor de los servicios que a continuación se determina para el plazo de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas es aproximada y **no supone compromiso de gasto alguno**. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados.

24. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

26. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. CPEN podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

27. SEGURO

La empresa adjudicataria deberá disponer de unas coberturas con los importe mínimos establecidos en la estipulación 11 y se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de franquicia, ésta deberá ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

28. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Condiciones Regulatoras, la empresa adjudicataria deberá constituir ante CPEN, previamente a la formalización del contrato, una garantía por el importe establecido en la estipulación 12. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a CPEN o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a CPEN a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

29. MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá de conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018. En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra. Las funciones de la mesa serán las previstas en el artículo 51 de la LFC.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**30. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN**

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatoras podrá ser solicitada a CPEN en la dirección: contratacionescpen@navarra.es, durante el plazo de presentación de ofertas y será contestada por CPEN siempre que se haya solicitado con una antelación mínima de tres días a la fecha límite de presentación de ofertas.

31. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA**LUGAR**

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. (*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

32. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. CPEN procederá al

respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

33. ADMISION DE PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento (sobre A). En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

34. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Con las ofertas admitidas se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B), conforme a la estipulación 15 de las presentes Condiciones Regulatoras. Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Efectuada esta valoración, CPEN, en acto público al que podrá accederse a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre B, indicando a su vez las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada para el sobre C.

35. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al valor fijado en las Disposiciones Generales. En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

36. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC y según la estipulación 17 de las Condiciones Regulatoras. La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

37. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según la fecha indicada por CPEN al respecto. Para la formalización se requerirá, en su caso, la aportación del documento acreditativo de haber constituido garantía conforme a la estipulación 12 de las presentes Condiciones Regulatoras. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras, anexos y la oferta del Adjudicatario. A petición del Adjudicatario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

38. FACTURACIÓN Y PAGO

Se abonarán los servicios efectivamente prestados al precio unitario acordado. El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte del solicitante del servicio. El período de pago se establece en 30 días, tras recepción de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos por cada sociedad. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe el adjudicatario.

39. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios por ningún concepto excepto por modificaciones legislativas o normativas.

40. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la empresa peticionaria del servicio. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con CPEN por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de CPEN.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CPEN, la empresa peticionaria del servicio o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

41. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

42. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

43. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste. Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna Transferencias Internacionales de Datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otra auditoría autorizado por él.
- Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si el interesado dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, el Responsable de Tratamiento y/o el Encargado de Tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable o devolver a otro encargado que designe el responsable, los datos personales objeto del tratamiento.

44. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

45. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

46. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

47. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de CPEN y/o la empresa peticionaria del servicio, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, CPEN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

48. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, CPEN y/o la empresa peticionaria del servicio dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de CPEN y/o la empresa peticionaria del servicio, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de CPEN y/o la empresa peticionaria del servicio, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

49. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

50. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de CPEN para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando CPEN y/o la empresa peticionaria del servicio exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

51. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

52. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.